PROPUESTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC MUNICIPIO DE GUACARÍ-2022

Tuluá, Valle del Cauca, junio de 2022

Doctor
OSCAR HERNAN SACLEMENTE
Alcalde municipio de Guacarí

Doctora
ERIKA PATRICIA MORENO
Secretaria de Salud Municipal Guacarí

Ref. Propuesta para ejecución de prioridades de salud pública por parte FUNDASUM

De la manera más atenta me permito presentar propuesta con el fin de que sea tenida en cuenta para ejecutar actividades de salud pública, contenidas en el plan operativo anual de inversiones relacionadas con el Plan de Intervenciones Colectivas, en la población del municipio de Guacarí

QUIENES SOMOS

Fundasum, es una entidad sin ánimo de lucro, una organización que contribuye al desarrollo de las personas y la sociedad, con sede principal en el Municipio de Zarzal, al norte del Valle del Cauca, Contamos con Personal Técnico Profesional con una amplia experiencia en la ejecución de programas y proyectos que favorecen los derechos de los sectores más vulnerables de la población Colombiana con un enfoque diferencial y metodología participativa.

MISIÓN

Contribuir en la dinámica social de los municipios del Valle del Cauca a partir de la planificación, coordinación y ejecución de proyectos, con trascendencia cultural, educativa, arquitectónica, artística, tecnológica, comercial, en salud y protección del medio ambiente en permanente concertación con el sector público y privado.

VISIÓN

Estará en el posicionamiento de calidad y eficiencia a partir de la planificación, coordinación y ejecución de proyectos necesarios para el bienestar integral de los

ciudadanos de los municipios del Valle del Cauca, en concertación con el sector público y privado; expandiendo su posicionamiento a nivel Nacional.

OBJETIVOS. Dentro de sus objetivos específicos encontramos:

Promoción, divulgación, implementación de toda clase de eventos culturales, proporcionar el desarrollo social, económico, cultural, académico y comercial de los habitantes de los municipios de la región del centro y norte del Valle del Cauca, así como de las comunidades, estudiando y analizando las necesidades, intereses o inquietudes de la comunidad como también establecer los procedimientos que permitan fomentar el desarrollo del liderazgo en la comunidad Colombiana, lograr que la comunidad este permanentemente informada sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas y servicios del estado y de las entidades que inciden en su bienestar y desarrollo.
Prestación de servicios de promoción y prevención en las áreas de Salud Humana, particularmente en prevención de enfermedades y de riesgos e intervenciones colectivas en la primera infancia y sectores y/o comunidades vulnerables, la prestación de servicios integrales a la salud, entendidos como un servicio público esencial y como parte integral del sistema de seguridad de salud, prevención de las enfermedades, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, de acuerdo con las necesidades en salud y sus capacidades de resolución. Procurar la inversión pública y privada que permitan mejorar los esfuerzos de la fundación y sus propios recursos para la realización de su objeto.
FUNDASUM, realiza actividades que permiten la ejecución de las prioridades de gestión y participación social y garanticen la salud en todas sus manifestaciones, trabajando en la creación de espacios de bienestar social; Así mimo:

- Fomentar e impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral.
- Establecer planes y programas relacionadas con las necesidades, intereses y posibilidades de la comunidad para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo.
- Ofrecer, contratar y participar en asesorías y otros programas de acompañamiento a empresas de cualquier índole del país o en el exterior.
- Desarrollará programas para impulsar la creación de empresa de base social.
- Participará, promover, ejecutará y administrar todo tipo de programas relacionados con el medio ambiente.
- Enfocará su acción social al trabajo con niños, jóvenes, adultos y ancianos, hombres y mujeres en toda Latinoamérica.
- Realizar actividades que garanticen la salud en todas sus manifestaciones, trabajando en la creación de espacios de bienestar social y empresarial en todo territorio nacional, desarrollando campañas de investigación en temas sociales, científico, económicos, culturales, artísticos, recreativos y demás aspectos que contemplen el desarrollo integral y una mejor calidad de vida.

- Desarrollar e implementar programas y proyectos relacionados con el plan de atención básicos de los municipios en la construcción de municipios y regiones saludables, asesoramiento continuo para el sostenimiento y consolidación de empresas.
- Fomentar, impulsar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo integral, buscar la armonía en las relaciones interpersonales dentro de la comunidad para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo
- Planear, desarrollar, contratar y coordinar auditoría e interventorías u otro programa de acompañamiento a empresas de cualquier índole del país o extranjero.
- Participará, promoverá, ejecutará y administrará todo tipo de programas de mercadeo y publicidad.
- Realizar proyectos culturales, deportivos, recreativos, procesos lúdicos y afines, medio ambiente, desayunos escolares, políticas de convivencia familiar, prevención en el consumo de sustancias psicoactivas, educación sexual y reproductiva, brigada y campañas de escuelas saludables, salud mental, asesorías y conformación y puesta en marcha de clubes juveniles, torneos y olimpiadas deportivas, escuelas de formación deportiva, entre otras.
- Celebrar convenios con entidades nacionales e internacionales, la fundación podrá contribuir en la solución de la problemática social de los menores de edad, jóvenes escolarizados y no escolarizados, adultos mayores, mujeres menores de edad desprotegidas y/o maltratadas, madres de familia, jóvenes de alto riesgo, población en situación de desplazamiento forzoso, migrantes, desmovilizados del conflicto armado, población desarraigada y población en general, brindándoles ayuda a la asistencia que su condición requiera, tales como: programas sociales para la madre gestante y el bebé, educación para el trabajo y el desarrollo humano; responsabilidad social empresarial, técnica administrativa para el empleo, generación de unidades productivas; asesorías psicosocial y motivacional.
- Podrá tener relaciones comerciales, académicas y científicas con otras entidades que estén directamente relacionados con la razón de ser de la organización.

Fundasum, entidad sin ánimo de lucro, cuenta con personal Técnico y Profesional con una amplia experiencia en ejecución de programas y proyectos enfocados al apoyo logístico de actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, fortalecimiento y emprendimiento empresarial, los cuales permitan contribuir al mejoramiento de la competitividad de la región del Valle del Cauca.
Es importante tener en cuenta que posee un aparataje logístico idóneo y expedito para el desarrollo de eventos en simultáneos en el Departamento del Valle del Cauca, donde se ha vislumbrado una capacidad técnica, logística y administrativa, para poner en marcha eventos estudios e investigaciones de mercados con el fin de favorecer comunidades vulnerables.

JUSTIFICACION

La Resolución 518 define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados.

Esto a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP.

Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación.

El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local. Las intervenciones colectivas son definidas por cada entidad territorial. La Resolución 518 establece que el Ministerio de Salud y Protección Social será quien defina las directrices para formular, implementar y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, junto con las entidades involucradas.

El plan de intervenciones colectivas es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio.

En este marco Fundasum apoya el cumplimiento de estos compromisos asumiendo la operación y la gestión de acciones complementarias a las de otras dependencias de la Alcaldía Municipal para responder integralmente a las necesidades sociales. Es así como a través del PIC se promueve la participación de actores y sectores en procura de reconocer el carácter colectivo de la salud y la corresponsabilidad de la sociedad en la construcción de políticas saludables que garanticen la dignidad humana como el más alto valor de la sociedad, a la vez que se posibilita la incidencia de los sujetos en las decisiones públicas para su garantía. Para llevar a cabo esta labor se establecieran acciones integradas, basadas en la evidencia de buenas prácticas en salud pública, que viabilizan las intervenciones a partir del reconocimiento de las necesidades sociales; organizando la operación en el marco de los procesos transversales de Gobernanza, Vigilancia en Salud Pública y Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, así como en cuatro espacios en los cuales transcurre la vida de las personas del municipio (Espacio

Público, Espacio Vivienda, Espacio Trabajo y Espacio Educativo), como una estrategia de empoderamiento y continuidad de las políticas públicas de salud, y la corresponsabilidad ciudadana frente a la implementación de las mismas

ANTECEDENTES

NIVEL CONSTITUCIONAL Y LA LEY 100 DE 1993

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud en su artículo 49. Entendiendo que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Frente a lo cual se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. De esta manera el derecho a la salud se materializa en un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. Posteriormente la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" establece el sistema de seguridad social integral como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollan para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.

LEY ESTATUTARIA EN SALUD

Tomando como referencia la Observación 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y culturales -PIDES- y las Sentencias T-760 y C- 252 de la Corte Constitucional que definen la Salud como un derecho fundamental esencial de la vida, el 16 de febrero de 2015 se firmó la Ley 1751 conocida como Ley Estatutaria de la salud. Esta Ley propone una mayor claridad al acceso a los servicios de salud integrales, iguales para todos y sin barreras administrativas; define un avance progresivo en los servicios y aclara las funciones del estado como garante del derecho; Es justamente en este marco en el que se promueve la reformulación de la política en salud.

PAIS - POLITICA DE ATENCION EN SALUD

Partiendo desde la ley 100 de 1993 y sus posteriores modificaciones que incluyen la ley 1438 de 2011 que pretende fortalecer la Atención Primaria en Salud, Resolución 1841 de

2013 por la cual se adapta el Plan decenal de Salud Pública, entre otras, a través de la Resolución 429 de 2016, se promulgó la política de Atención Integral en Salud PAIS, que pretende generar mejores condiciones de salud para la población a través de la regulación de la intervención sectorial e intersectorial, sustentado así lo dispuesto en gran volumen de normatividad previa como se ha señalado. La Política de Atención integral en Salud PAIS se centra en el acceso efectivo e integral a los servicios a partir de la definición de un plan más implícito con sostenibilidad y transparencia entre los diferencies actores y el uso racional de recursos. La integralidad incluye servicios de promoción, prevención tratamiento, rehabilitación y paliación ubicados dentro de una ruta de atención (RIAS). Además hay que indicar que la política tiene los siguientes componentes: Una caracterización poblacional que se vincula con el ASIS y la caracterización de la población afiliada, información que le da soporte al Plan territorial en Salud, regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), Implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud (GIRS), delimitación territorial del MIAS, redes integrales de prestadores de servicios de salud, redefinición del rol del asegurador, redefinición del sistema de incentivos, requerimientos y procesos del sistema de información, fortalecimiento del talento humano en salud (THS) y fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento. La operativización de esta intención política se diseña dentro de un Modelo Integral de Atención en Salud, (MIAS) la cual pretende retomar estrategias como la Atención Primaria en Salud con enfoque familiar y comunitario, el cuidado y gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial, con lo cual se quiere lograr la articulación y armonización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud, el desarrollo de las políticas y programas en salud pública a través de procesos de gestión social y política intersectorial. El MIAS quiere garantizar una atención en salud con equidad, centrada en las personas, con estándares de oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad.

RIAS - RUTAS INTEGRALES DE ATENCION

El Ministerio de Salud y Protección Social definió las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS para garantizar la integralidad de la atención en salud de la población, las cuales se configuran en la herramienta obligatoria que ordena la gestión intersectorial y sectorial como instrumento que facilita las respuestas del sector salud por medio de intervenciones dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, las cuales comprenden incluyen intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos. Las RIAS son una herramienta que caracterizan a los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores, en lo que corresponde a las condiciones

necesarias para asegurar integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a pro del bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla.

PLANEACION INTEGRAL EN SALUD

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1536 de 2015, “Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación n integral para la salud” señala en el artículo 1. “Objeto y campo de aplicación. Establecer disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; igualmente, establecer las obligaciones que para contribuir con éste propósito, deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución”

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DEINTERVENCIONES COLECTIVAS

La Resolución n 518 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud pública y se establecen directrices, para la ejecución, seguimiento y evaluación del PSPIC. Señala en el art culo 1. “Objeto. Establecer disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas (PSPIC). Igualmente establecer las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del PSPIC”. De otra parte la mencionada resolución en el artículo 5 establece, que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones: Coordinación intersectorial, desarrollo de capacidades, gestión administrativa y financiera, gestión del aseguramiento, gestión del conocimiento, gestión de insumos de interés en salud pública, gestión del talento humano, gestión de las intervenciones colectivas, gestión de la prestación de servicios individuales, participación social, planeación integral en salud, vigilancia en salud pública e inspección, vigilancia y control.

POBLACION OBJETO

La población del municipio de Guacarí

METODOLOGIA

FASES DE TRABAJO

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo a través de la realización de fases consecutivas, complementarias y necesarias para cumplir con el objeto, los productos y las obligaciones generales del contrato.

1. Gestión del proyecto: Durante esta fase se llevará a cabo la concertación del personal requerido para cumplir el objeto contractual.

 a. Perfil del recurso humano, selección y contratación.
 b. Definición de alcance, plan de acción y cronograma de actividades.

2. Planificación y alcance:

 a. Elaboración y diseño de material para capacitaciones y retroalimentación a la población objeto, agentes comunitarios y personal sanitario.

 b. Elaboración y diseño de material con los contenidos temáticos necesarios para la apropiación de conceptos dirigido a población.

 c. Elaboración y diseño de material de evaluación y diagnóstico de acuerdo a las prioridades definidas por el ente Departamental y municipal.

 d. Elaboración de Plan de trabajo para la implementación de la estrategia que incluya metas e indicadores de seguimiento.

3. Implementación: Corresponde al trabajo de campo de las actividades programadas y concertadas con el ente municipal En esta se tendrá en cuenta la temática, desarrollo de las actividades por el recurso humano asignado, población objeto y metodología de aplicación.

IMPLEMENTACIÓN DE LA OPERACIÓN

Equipos Operativos:

La implementación de la operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, se desarrollará a través de acciones integradas propuestas para cada uno de los espacios y procesos transversales. Estas acciones serán desarrolladas

por equipos interdisciplinarios compuestos por profesionales y técnicos en diferentes áreas de la salud, ciencias sociales, ambientales, epidemiología, entre otros; quienes ejecutarán los procesos establecidos por cada uno de los componentes, de acuerdo con la priorización de los territorios concertados entre la Secretaria de Salud y el HSAR. Las acciones están orientadas a la identificación de factores de riesgo, condiciones del entorno, factores protectores, redes sociales e institucionales con presencia en el área de influencia de la red, permitiendo un abordaje de las condiciones de salud de la población, y fortaleciendo la autogestión y las capacidades en estilos y modos de vida saludables. Las actividades específicas de cada uno de los perfiles están discriminadas en las fichas técnicas y anexos operativos de cada una de las líneas de intervención de los diferentes espacios y procesos transversales.

INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PIC:

Dada la dinámica de la operación pueden variar en concepto y cantidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades, acorde a las características técnicas descritas en las fichas técnicas, anexos operativos y caja de herramientas de los espacios de vida y procesos transversales. Así mismo se garantizará acorde a las directrices técnicas de la Resolución 518 de 2015, numeral 18.4., el cumplimiento de manera permanente de los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras e insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas, entre otras.

PRODUCTOS

1. Documento que contenga el plan de acción, donde se especifique el cronograma de actividades de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato.

2. Documento soporte el proceso convocatorio a los diferentes actores, material de las capacitaciones y contenidos temáticos de los talleres.

3. Documento que contenga las evidencias de la realización de las actividades con sus soportes de actas, listas de asistencia, registros fotográficos, archivos requeridos.

4. Boletín informativo con los resultados de los encuentros de acuerdo a la necesidad detectada en cada encuentro.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 noviembre de 2022.

Para cumplir con el objeto contractual, Fundasum se compromete a:

- Elaborar del cronograma con los recursos de apoyo logístico necesario en cada actividad.
- Apoyo técnico y logístico en cada una de las reuniones programadas con la comunidad e instituciones educativas.
- Facilitar la garantía de los recursos tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades programadas.
- Presentar al supervisor del Contrato el informe para los respectivos pagos y el informe final de ejecución de este con sus respectivos soportes.

VALOR DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta de acuerdo a la ejecución del anexo técnico es la siguiente:

Item	Proyecto	Valor
1	Fomentando un ambiente saludable	30.000.000
2	Fortalecimiento a la gestión del riesgo y desastre desde la vigilancia epidemiológica	30.000.000
3	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST)	28.000.000
Valor Total		**88.000.000**

Laura Rodriguez.

LAURA DANIELA RODRIGUEZ
Representante Legal Fundasum